



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



GRUPO BANCO MUNDIAL



PROFOR
INNOVATION AND ACTION
FOR FORESTS

bc³

BASQUE CENTRE
FOR CLIMATE CHANGE
Klima Aldaketa Ikergai
Sustainability, that's it!

Mapeo de las decisiones de Katowice relacionadas con la Contribución Determinada a Nivel Nacional (CDN)

Presentación

Los materiales que se presentan en este producto buscan proveer información sobre el Paquete de decisiones de Katowice acordado durante la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Cambio Climático de las Naciones Unidas celebrada en 2018 (“Paquete de Katowice sobre el Clima”). Concretamente, provee información sobre las modalidades, procedimientos y directrices para la implementación del marco de transparencia para facilitar el entendimiento de las obligaciones de comunicación y reporte de las Partes bajo el Acuerdo de París, así como el proceso para hacer el seguimiento de los progresos alcanzados en la aplicación y cumplimiento de su Contribución Determinada a Nivel Nacional (CDN). Este material busca además servir como recurso para los países en desarrollo para la actualización, revisión y comunicación de sus CDNs, así como para el reporte y rendición de cuentas de los compromisos establecidos.

Este documento fue preparado por un equipo multiinstitucional compuesto por:

1. El Centro Vasco para el Cambio Climático BC3 (Maria José Sanz)
2. La FAO (Lucio Santos)
3. El Banco Mundial a través de PROFOR (coordinación: Katharina Siegmann; autores: Gabriela Alonso, Ana Karla Perea).

El equipo desea expresar su gratitud a Rocío D. Córdor-Golec (FAO), Ana Elisa Bucher (Banco Mundial), Graciela Reyes (Banco Mundial) y Sandro Federici que revisaron y / o proporcionaron información clave para el análisis.

Este estudio fue financiado por el Programa del Banco Mundial sobre Bosques (PROFOR).

Descargo de responsabilidad: este trabajo es producto del personal del Banco Mundial, la FAO y el Centro Vasco para el Cambio Climático. Todas las omisiones e inexactitudes en este documento son responsabilidad de los autores. Los hallazgos, interpretaciones y puntos de vista expresados en esta guía no representan necesariamente los de las instituciones involucradas, ni reflejan necesariamente los puntos de vista de la FAO, el Centro Vasco para el Cambio Climático, PROFOR, el Banco Mundial, su Directorio Ejecutivo, o los gobiernos que representan.

El Banco Mundial, la FAO y el Centro Vasco para el Cambio Climático no garantizan la exactitud de los datos incluidos en este trabajo.

Derechos y permisos: El material de este trabajo está sujeto a derechos de autor. Debido a que el Banco Mundial fomenta la difusión de sus conocimientos, este trabajo puede reproducirse, en todo o en parte, con fines no comerciales, siempre que se otorgue la atribución completa a este trabajo.

Contenido

- 1** Introducción al Acuerdo de París y el Paquete de medidas de Katowice sobre el clima
- 2** Examinación y actualización periódica bajo la CMNUCC y sus acuerdos
- 3** Línea de tiempo para la comunicación y el informe bajo el Acuerdo de París
- 4** Mapa de las decisiones de Katowice relacionadas con las CDN
- 5** Contenido y rendición de cuentas de las CDN
- 6** Información que deberán proporcionar las Partes al comunicar sus CDN para facilitar la claridad, transparencia y comprensión
- 7** Elementos para la rendición de cuentas de las CDN
- 8** Comunicación sobre la adaptación
- 9** Modalidades, procedimientos y directrices (MPDs) para el marco de transparencia para las medidas y el apoyo
- 10** Informe de Transparencia Bienal
- 11** Contenido del Informe de Transparencia Bienal
- 12** MPDs para el marco de transparencia para las medidas y el apoyo: procesos y productos
- 13** Examen técnico por expertos
- 14** Examen facilitador y multilateral de los progresos alcanzados (FMCP)
- 15** Balance mundial
- 16** Fuentes de aportaciones al balance mundial
- 17** Apoyo para los países en desarrollo para la aplicación del Marco de Transparencia Reforzado
- 18** Oportunidades para relacionar las acciones de mitigación del sector UTCUTS previstas en la CDN y las estimaciones de GEIs del inventario
- 19** Apéndice

Acrónimos

BR	Informes Bienales, por sus siglas en inglés (<i>Biennial Report</i>)
BTR	Informe de Transparencia Bienal, por sus siglas en inglés (<i>Biennial Transparency Report</i>)
BUR	Informes Bienales de Actualización, por sus siglas en inglés (<i>Biennial Update Report</i>)
CB	Fomento de la capacidad, por sus siglas en inglés (<i>Capacity Building</i>)
CBIT	Iniciativa de Fomento de la Capacidad para la Transparencia, por sus siglas en inglés (<i>Capacity Building Initiative for Transparency</i>)
CDN	Contribución Determinada a Nivel Nacional
CMA	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París
CMNUCC	Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático
CN	Comunicaciones Nacionales
COP	Conferencia de las Partes
CRTs	Tablas comunes de Informe, por sus siglas en inglés (<i>Common Reporting Tables</i>)
FMCP	Examen facilitador y multilateral de los progresos alcanzados, por sus siglas en inglés (<i>Facilitative Multilateral Consideration of Progress</i>)
GCE	Grupo Consultivo de Expertos
GEF	Fondo para el Medio Ambiente Mundial, por sus siglas en inglés (<i>Global Environment Facility</i>)
IAR	Proceso de evaluación y examen internacional, por sus siglas en inglés (<i>International Assessment and Review</i>)
ICA	Consulta y Análisis Internacionales, por sus siglas en inglés (<i>International Consultation and Analysis</i>)
IGEI	Inventario de Gases de Efecto Invernadero
IPCC	Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, por sus siglas en inglés (<i>Intergovernmental Panel on Climate Change</i>)
KP	Protocolo de Kioto
MPDs	Modalidades, procedimientos y directrices
MRV	Medición, Notificación y Verificación
NAP	Plan Nacional de Adaptación, por sus siglas en inglés (<i>National Adaptation Plan</i>)
OSACT	Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico
OSE	Órgano Subsidiario de Ejecución
PMA	Países menos adelantados
REDD+	Reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques, la gestión sostenible de los bosques y la conservación y mejora de las reservas de carbono.
SIDS	Pequeños Estados insulares en desarrollo, por sus siglas en inglés (<i>Small Island Developing States</i>)
TAR	Informe de evaluación técnico, por sus siglas en inglés (<i>Technical Assessment Report</i>)
TER	Examen técnico por expertos, por sus siglas en inglés (<i>Technical Expert Review</i>)
TERR	Informe del examen técnico por expertos, por sus siglas en inglés (<i>Technical Expert Review Report</i>)
TT	Transferencia de tecnología
UTCUTS	Uso de la Tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura
WGS	Grupo de trabajo, por sus siglas en inglés (<i>Working Group</i>)

Introducción al Acuerdo de París y el Paquete de Katowice sobre el clima

El Acuerdo de París busca reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático. El Paquete de Katowice sobre el clima acordado por la Conferencia de las Partes (COP por sus siglas en inglés) establece los procedimientos y mecanismos que permitirán poner en práctica el Acuerdo de París, los cuales se especifican en las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CMA), que se reúne de manera anual durante el mismo periodo que la COP y supervisa la aplicación del Acuerdo de París.

Acuerdo de París¹



Artículo 2: Objetivo

Artículos 3 y 4: Contribuciones determinadas a Nivel Nacional (CDN)

Artículo 5: Sumideros y depósitos de gases de efecto invernadero de los bosques

Artículo 6: Cooperación internacional

Artículo 7: Adaptación al cambio climático

Artículo 8: Pérdidas y daños

Artículo 9: Recursos financieros

Artículo 10: Transferencia de tecnología

Artículos 11 y 12: Fomento de la capacidad

Artículo 13: Marco de transparencia reforzado

Artículo 14: Balance mundial

Artículo 15: Mecanismo para facilitar la aplicación y promover el cumplimiento

Paquete de Katowice sobre el clima²



3/CMA.1 Cuestiones relacionadas con la aplicación del Acuerdo de París

Relacionadas con la CDN respectiva de cada Parte

4/CMA.1 (Información y rendición de cuentas de la CDN)

6/CMA.1 (Plazos comunes para las CDN)

9/CMA.1 (Orientaciones adicionales para la comunicación sobre adaptación en las CDN)

12/CMA.1 (Orientaciones para la comunicación del apoyo financiero)

18/CMA.1 (Modalidades, procedimientos y directrices (MPDs) para el Marco de Transparencia)

Ambición colectiva

19/CMA.1 (Balance mundial)

20/CMA.1 (Facilitar la aplicación y promover el cumplimiento)

Otras

5/CMA.1 (Registro público Art. 4 párr. 12)

7/CMA.1 (Modalidades, programa de trabajo y funciones – Foro de las medidas de respuesta)

8/CMA.1 (Cuestiones relacionadas con el Art. 6)

10/CMA.1 (Registro público Art. 7 párr. 12)

11/CMA.1 (Cuestiones relacionadas con los enfoques no relacionados con el mercado; modalidades para reconocer los esfuerzos de adaptación de los países en desarrollo y centros y redes regionales)

13/CMA.1 (El Fondo de Adaptación)

14/CMA.1 (Nuevo objetivo colectivo y cuantificado de movilización de financiamiento 1/CP.21 párr. 53)

15/CMA.1 (Marco tecnológico)

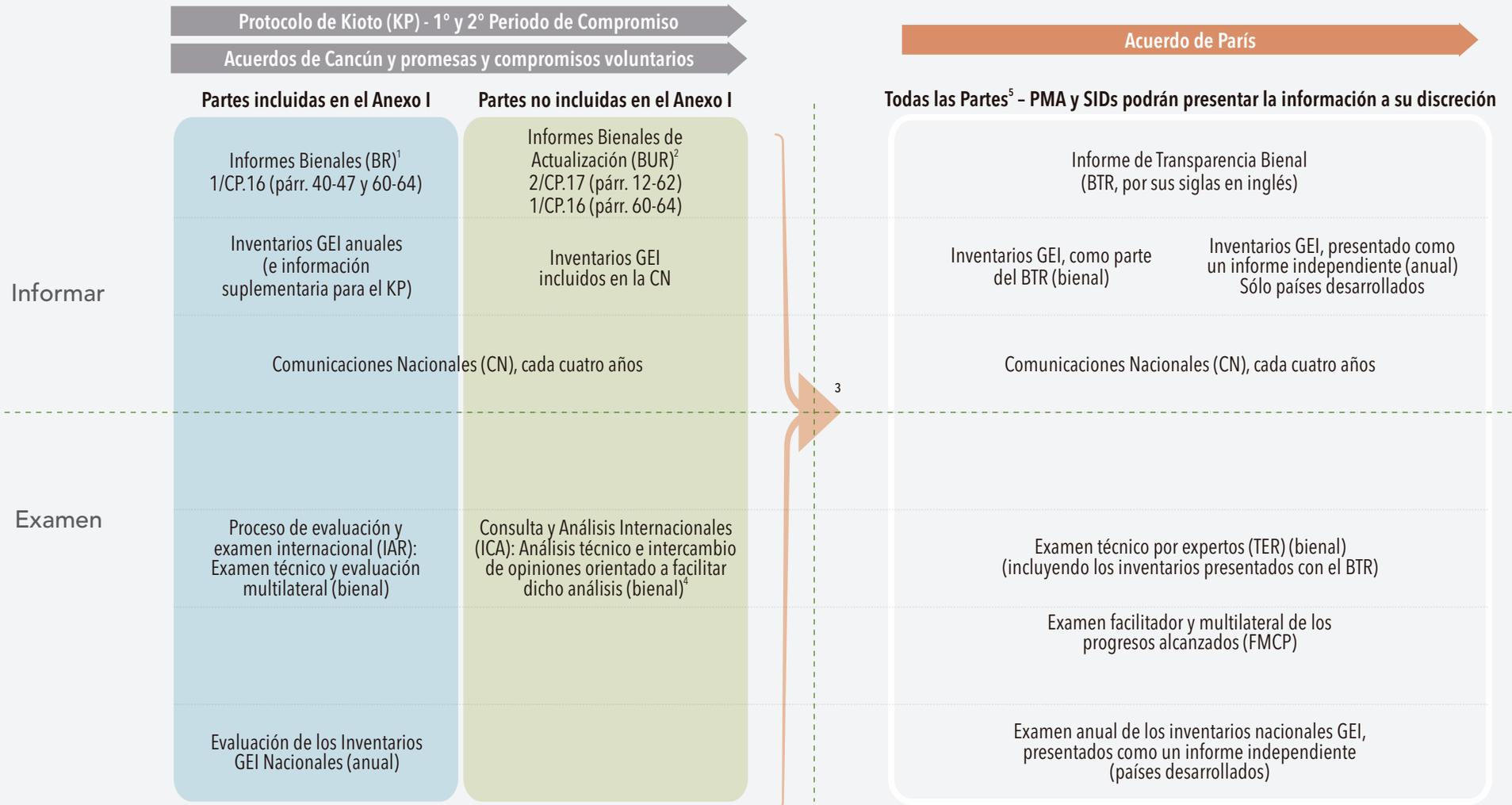
16/CMA.1 (Alcance y modalidades de la evaluación periódica 1/CP.21 párr. 70)

17/CMA.1 (Reforzamiento de la educación, formación y sensibilización del público)

¹ Anexo de la Decisión 1/CP.21 Aprobación del Acuerdo de París

² 1/CP.24 Ver apéndice para más información

Informe y examen periódicos bajo la CMNUCC y sus acuerdos



¹ Último BR 31/12/2022, 1/CP.24 párr. 38

² Último BUR 31/12/2024, 1/CP.24 párr. 38

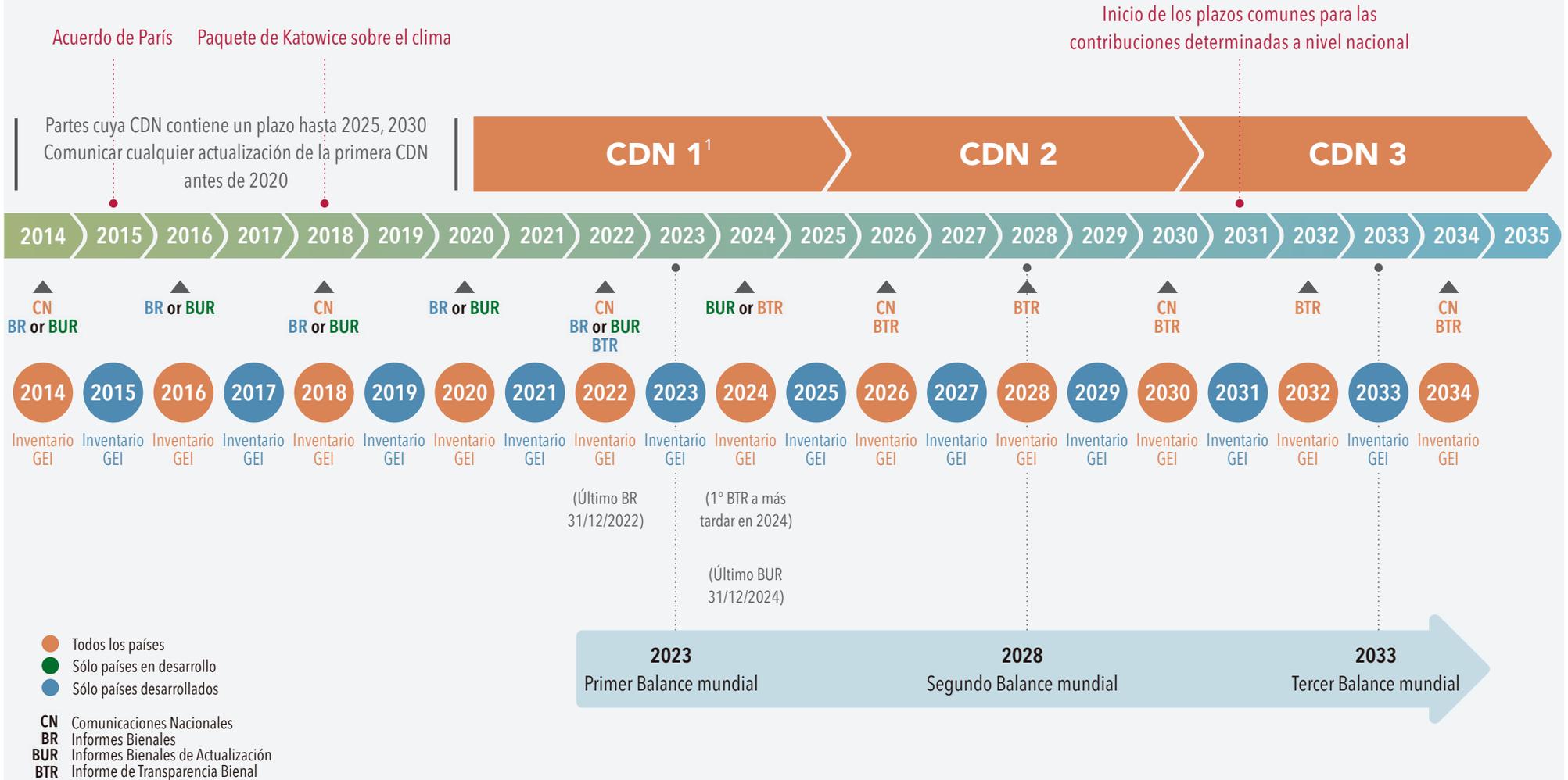
³ 1/CP.21 párr. 98. MPDs deberán basarse en el sistema de medición, notificación y verificación establecido a partir de la decisión 1/CP.16 párr. 40-47 y 60 a 64 y de la decisión 2/CP.17 párr. 12 a 62, y a la postre reemplazarlo

⁴ 2/CP.17 Anexo 4

⁵ Los países desarrollados y en desarrollo aún tienen diferentes requerimientos de reporte. Por ejemplo, la presentación de inventarios anuales de GEI es sólo para países desarrollados

Línea de tiempo para la presentación de información bajo el Acuerdo de París

Esta línea de tiempo provee un ejemplo de la presentación de información bajo la Convención y sus acuerdos. Resalta la transición de los requerimientos de presentación de informes establecidos pre y post Acuerdo de París. Las MPDs bajo el Acuerdo de París reemplazarán el sistema de Medición, Notificación y Verificación establecido en virtud de los acuerdos de Cancún.



¹ Comunicación de la CDN - Cada 5 años.

Las CDNs deberán ser presentadas como mínimo entre 9 y 12 meses antes de que se celebre el período de sesiones pertinente de las Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París. Las Partes deberán aplicar las orientaciones para la rendición de cuentas en su segunda CDN y subsiguientes.

Mapa de las decisiones de Katowice relacionadas con las CDN

Este diagrama busca resaltar las decisiones relacionadas con el cumplimiento del objetivo del Acuerdo de París. Los detalles se proveen en las páginas subsiguientes de este documento, indicadas con 

Información que deberán aportar los países para la comunicación y rendición de cuentas de las CDN

Modalidades, procedimientos y directrices para el Marco de Transparencia

Balance mundial



 Página - 5, 6, 7, 8

 Página - 9, 12

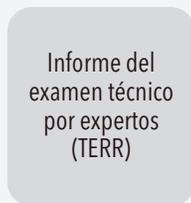
 Página - 10, 11



 Página - 13



 Página - 14



 Página - 15, 16

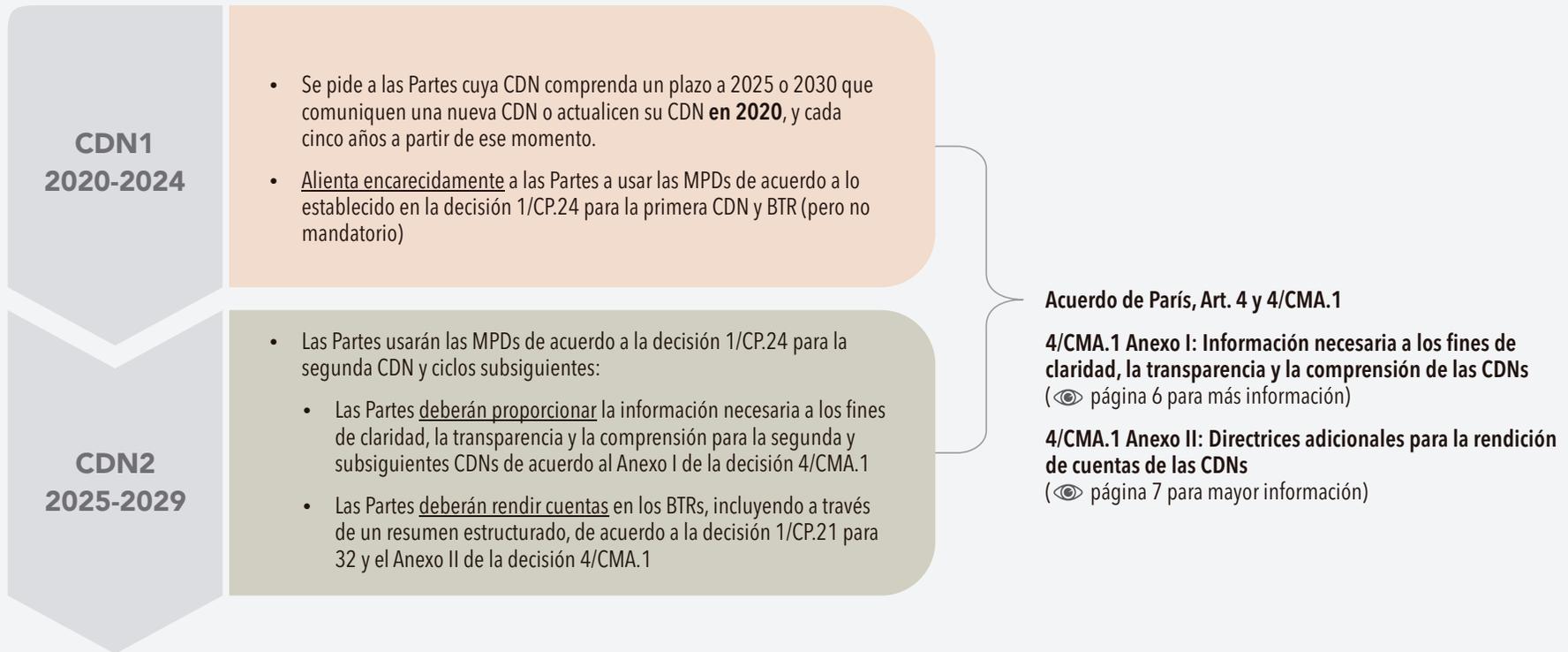


Acuerdo de París Art. 4
4/CMA.1

Acuerdo de París Art. 13
18/CMA.1

Acuerdo de París Art. 14
19/CMA.1

Contenido y contabilización de las CDN¹



Alienta encarecidamente

Deberá

¹ 4/CMA.1 Directrices adicionales en relación a la sección de mitigación de la decisión 1/CP.21 y 9/CMA.1 Directrices adicionales en relación a la comunicación sobre la adaptación, que se incluye, entre otras cosas, como un componente de la NDC

4/CMA.1 Anexo I – La información que deberán proporcionar las Partes al comunicar su CDN a fin de facilitar la claridad, la transparencia y la comprensión puede incluir:



4/CMA.1 Anexo II: Rendición de cuentas de las CDN referida en la decisión 1/CP.21 párr. 31

El Anexo II de la decisión 4/CMA.1 contiene los elementos que las Partes deberían considerar para rendir cuentas sobre las medidas de mitigación establecidas en sus CDN. Estos elementos se resumen a continuación.

- 1 **Contabilizar las emisiones y remociones antropógenas de conformidad con las metodologías y los sistemas de medición comunes evaluados por el IPCC y de conformidad con la decisión 18/CMA.1**
- 2 **Velar por la coherencia metodológica, también para las bases de referencia, entre la comunicación y la aplicación de las CDN**
- 3 **Procurar incluir todas las categorías de emisiones o absorciones antropógenas en las CDN y, cuando una fuente, sumidero o actividad se haya incluido, seguir incluyéndola**
- 4 **Dar una explicación de los motivos por los que se haya excluido cualquier categoría de emisiones o absorciones antropógenas**

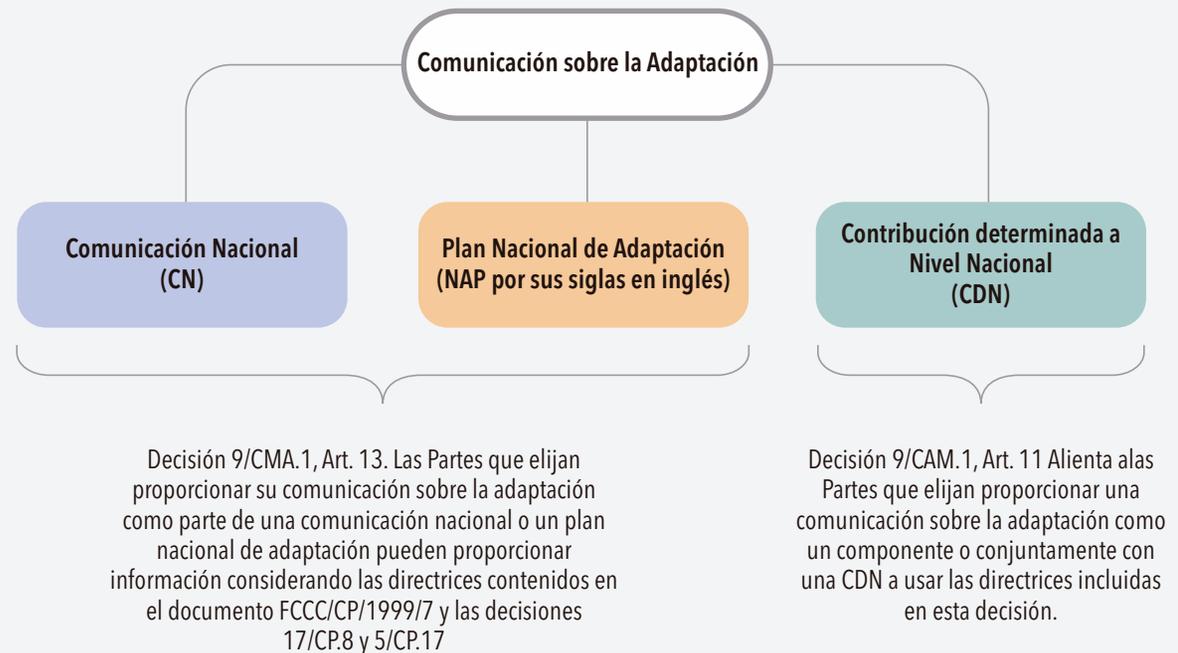
- En el caso de que las Partes no pueden contabilizar su CDN usando las directrices del IPCC, éstas proporcionan información de la metodología propia utilizada (por ejemplo, políticas y medidas no cuantitativas)
- Si la contabilización se realiza basándose en los métodos y directrices establecidos bajo la Convención e instrumentos legales relacionados, proporcionar información sobre cómo se ha hecho esto
- Proporcionar información sobre las metodologías utilizadas para hacer el seguimiento del progreso alcanzado a partir de la aplicación de las políticas y medidas
- Si se consideran las emisiones y absorciones subsiguientes de las perturbaciones naturales en tierras bajo manejo, proporcionar información del enfoque utilizado y cómo es consistente con las directrices del IPCC relevantes
- Si se atienden los efectos de la estructura-clase en bosques, proporcionar información detallada sobre el enfoque usado y cómo es consistente con las directrices del IPCC relevantes
- Si se contabilizan los productos madereros cosechados, proporcionar información en el enfoque del IPCC que ha sido utilizado

- Coherencia entre el ámbito y la cobertura, definiciones, fuentes de datos, métrica, supuestos y enfoques metodológicos
- Los datos y metodologías de estimación de GEI usados para la rendición de cuentas deberían ser coherentes con los inventarios de GEI
- Procurar evitar la sobrestimación o subestimación de las emisiones y remociones proyectadas utilizadas para la rendición de cuentas
- Para las Partes que apliquen cambios técnicos para la actualización de puntos de referencia, niveles de referencia o proyecciones, los cambios deberán reflejar cualquiera de los siguientes:
 - Cambios en el inventario de la Parte
 - Mejoras en la exactitud que mantengan la coherencia metodológica
- Las Partes informan de manera transparente cualquier cambio metodológico y actualizaciones técnicas realizadas durante la aplicación de sus CDN

- Contabilizar todas las categorías de emisiones o absorciones antropógenas correspondientes a su CDN

Comunicación sobre la adaptación

- Cada Parte debería presentar y actualizar periódicamente una comunicación sobre la adaptación, que podrá incluir sus prioridades, sus necesidades aplicación y apoyo, sus planes y medidas, sin que ello suponga una carga adicional para las Partes que son países en desarrollo¹
- La comunicación sobre la adaptación deberá, según el caso, presentarse o actualizarse periódicamente, como un componente de otras comunicaciones o documentos, por ejemplo, de un plan nacional de adaptación, de la CDN, o de una comunicación nacional, o conjuntamente con ellos²
- Alienta a las Partes a definir claramente la parte de la comunicación o documento elegido, de conformidad con el Artículo 7, párrafo 11, que constituye su comunicación sobre la adaptación, y a numerar su comunicación sobre la adaptación de manera secuencial³



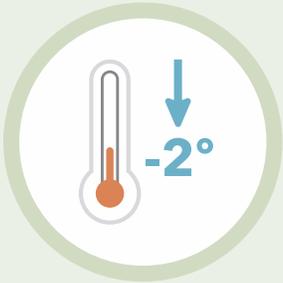
¹ Acuerdo de París Art. 7 párr. 10

² Acuerdo de París Art. 7 párr. 11

³ Decisión 9/CMA.1, Art. 10

18/CMA.1 Modalidades, procedimientos y directrices (MPDs) para el marco de transparencia para las medidas y el apoyo¹

Propósitos:



Dar una visión clara sobre la acción eficaz frente al cambio climático, a la luz del objetivo de la Convención



Aumentar la claridad y facilitar el seguimiento de los progresos realizados en relación con las CDN de cada una de las Partes



Dar una visión clara del apoyo prestado o recibido por las distintas Partes en el contexto de las medidas para hacer frente al cambio climático, y ofrecer, en lo posible, un panorama completo del apoyo financiero agregado que se haya prestado

Principios orientadores de las MPDs:



a) Aprovechar y reforzar los arreglos de transparencia bajo la Convención, reconociendo las circunstancias especiales de los Países menos adelantados (PMA) y los pequeños Estados insulares, y aplicando el marco de transparencia de una forma facilitadora, no intrusiva, no punitiva, respetando la soberanía nacional, y evitando imponer una carga indebida



b) Facilitar la mejora de la presentación de información y la transparencia a lo largo del tiempo



c) Proporcionar flexibilidad a los países en desarrollo que la necesiten a la luz de sus capacidades



d) Promover la transparencia, exactitud, exhaustividad, coherencia y comparabilidad



e) Evitar duplicaciones y cargas indebidas para las Partes y para la secretaría



f) Velar por que las Partes mantengan, por lo menos, la frecuencia de la presentación de informes y la calidad de la información presentada, de acuerdo a sus respectivas obligaciones bajo la Convención



g) Evitar el doble cómputo



h) Garantizar la integridad ambiental

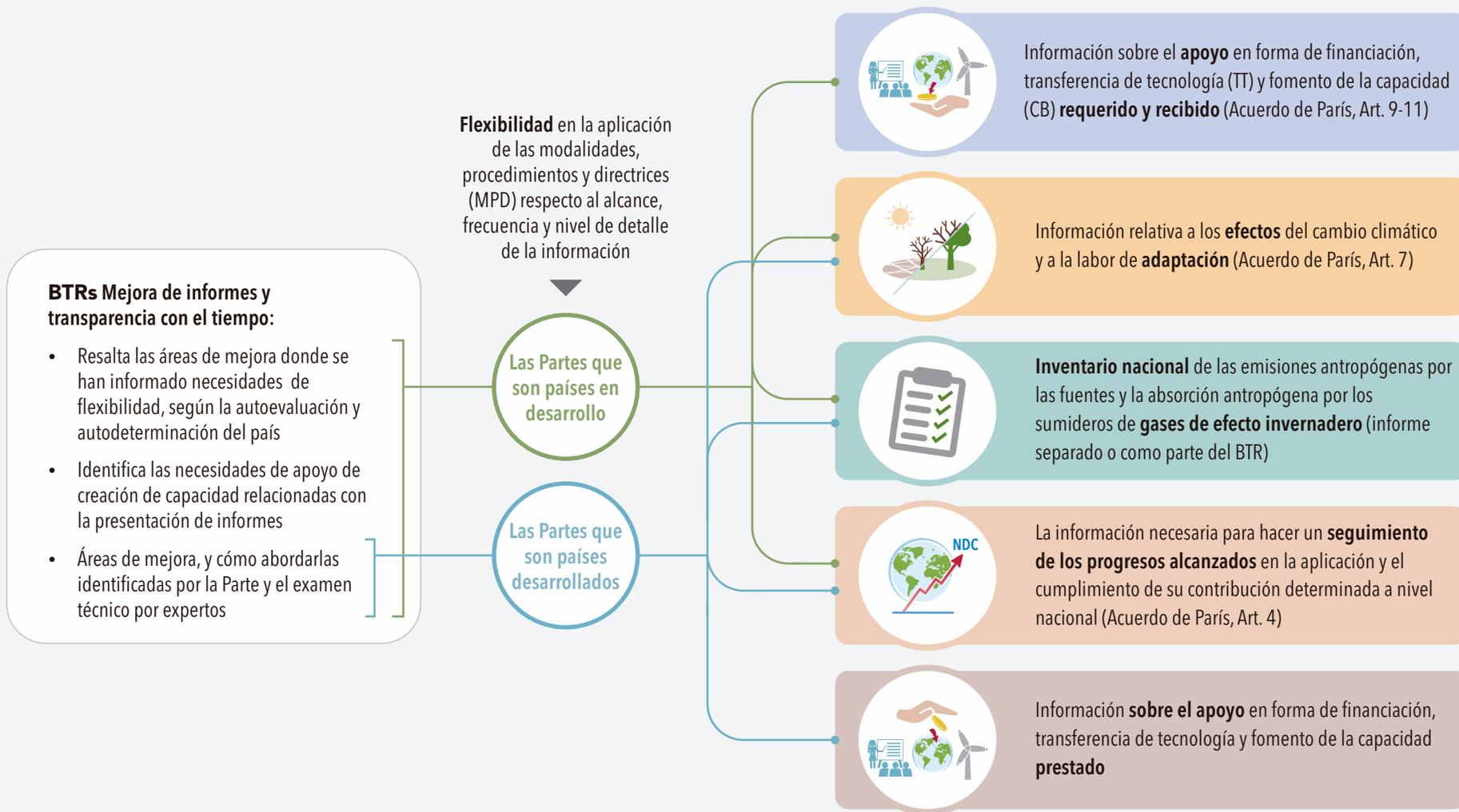
¹ Las modalidades, procedimientos y directrices (MPDs) comenzarán a aplicarse cuando entre en vigor el Acuerdo de París

Informe de Transparencia Bienal (BTR, por sus siglas en inglés)

Para informar sobre el progreso hacia el cumplimiento de los compromisos de CDN, todas las Partes (SIDS y PMA a su discreción) proporcionarán informes de transparencia bienales (BTR). Los BTR reemplazarán los informes previamente establecidos en la Convención (BR y BUR)

Contenido del BTR

👁️ Página 11

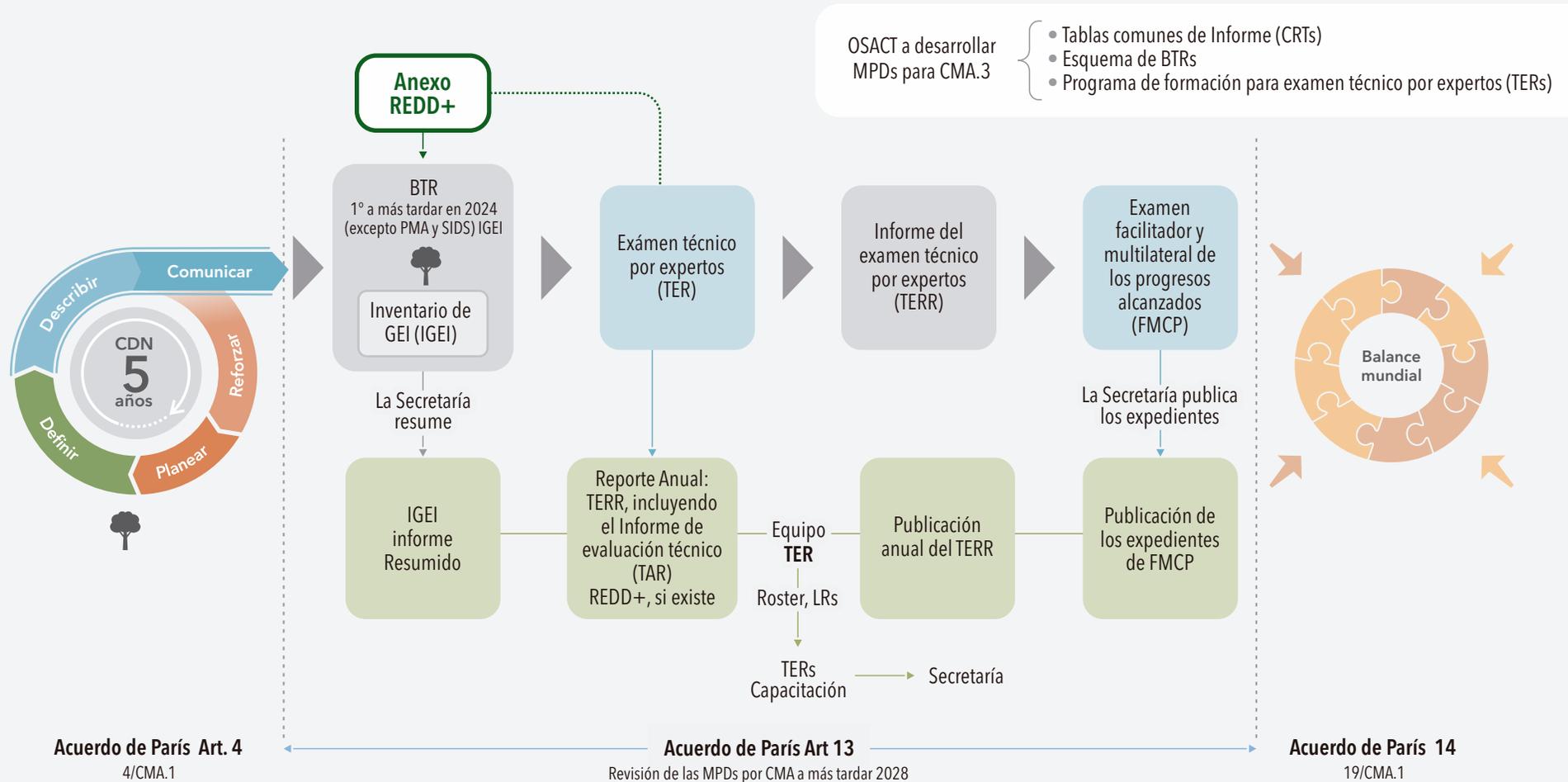


Contenido del Informe de Transparencia Bienal (BTR)

La decisión 18/CMA.1 describe el formato y contenido del informe. El tipo de información que deberá incluirse en los BTR se resume en la figura siguiente.

 <p>18/CMA.1 AS.II Inventario nacional de las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros de gases de efecto invernadero (informe separado o como parte del BTR)</p>	 <p>18/CMA.1 AS.III La información necesaria para hacer un seguimiento de los progresos alcanzados en la aplicación y el cumplimiento de su contribución determinada a nivel nacional. (Acuerdo de París, Art. 4)</p>	 <p>18/CMA.1 AS.IV Información relativa a los efectos del cambio climático y a la labor de adaptación (Acuerdo de París, Art. 7)</p>	 <p>18/CMA.1 AS.V Información sobre el apoyo en forma de financiación, transferencia de tecnología y fomento de la capacidad prestado.</p>	 <p>18/CMA.1 AS.VI Información sobre el apoyo en forma de financiación, transferencia de tecnología (TT) y fomento de la capacidad (CB) requerido y recibido (Acuerdo de París, Art. 9-11)</p>
<p>Definiciones</p> <hr/> <p>Circunstancias nacionales y arreglos institucionales</p> <hr/> <p>Métodos</p> <hr/> <p>Métricas</p> <hr/> <p>Orientaciones para informar</p>	<p>Circunstancias nacionales y arreglos institucionales</p> <hr/> <p>Descripción de la CDN de la Parte, incluyendo actualizaciones</p> <hr/> <p>Información necesaria para hacer un seguimiento de los progresos alcanzados en la aplicación y el cumplimiento de la CDN</p> <hr/> <p>Políticas y medidas de mitigación, incluyendo co-beneficios de adaptación y planes de diversificación económica</p> <hr/> <p>Resumen de las emisiones y absorciones de GEI</p> <hr/> <p>Proyecciones de las emisiones y remociones de GEI, según corresponda</p> <hr/> <p>Otra información</p>	<p>Circunstancias nacionales, arreglos institucionales y marcos legales</p> <hr/> <p>Efectos, riesgos y vulnerabilidades</p> <hr/> <p>Prioridades de adaptación y obstáculos</p> <hr/> <p>Estrategias de adaptación, políticas, planes, metas y acciones para integrar en políticas nacionales</p> <hr/> <p>Progreso en la aplicación de adaptación</p> <hr/> <p>Vigilancia y evaluación de las acciones y procesos de adaptación</p> <hr/> <p>Información relacionada con evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños</p> <hr/> <p>Cooperación, buenas prácticas, experiencias y lecciones aprendidas</p> <hr/> <p>Otra información relacionada con los efectos del Cambio Climático y adaptación</p>	<p>Circunstancias nacionales y arreglos institucionales</p> <hr/> <p>Supuestos subyacentes, definiciones y metodologías</p> <hr/> <p>Información sobre apoyo prestado en forma de financiación y movilizado</p> <hr/> <p>Información sobre apoyo prestado en forma de transferencia y desarrollo de tecnología (Art. 10)</p> <hr/> <p>Información sobre apoyo prestado en forma de fomento de la capacidad (Art. 11)</p>	<p>Circunstancias nacionales, arreglos institucionales y estrategias que determinen los países</p> <hr/> <p>Supuestos subyacentes, definiciones y metodologías</p> <hr/> <p>Información sobre el apoyo en forma de financiación requerido por países en desarrollo (Art. 9)</p> <hr/> <p>Información sobre el apoyo en forma de financiación recibido por países desarrollados (Art. 9)</p> <hr/> <p>Información sobre el apoyo en forma de transferencia de tecnología requerido (Art. 10)</p> <hr/> <p>Información sobre el apoyo en forma de transferencia de tecnología recibido (Art. 10)</p> <hr/> <p>Información sobre el apoyo en forma de fomento de la capacidad requerido (Art. 11)</p> <hr/> <p>Información sobre el apoyo en forma de fomento de la capacidad recibido (Art. 11)</p> <hr/> <p>Información requerida y recibida para la aplicación del Art. 13</p>

18/CMA.1 MPDs para el marco de transparencia para las medidas y el apoyo: procesos y productos



- Procesos
- Productos
- Productos ha ser desarrollados por la Secretaría

Cuando el sector UTCUTS sea considerado, las Partes deberían incluir:
 (i) Enfoque para atender las emisiones y absorciones subsiguientes de las perturbaciones naturales en tierras bajo manejo
 (ii) Enfoque usado para contabilizar las emisiones y absorciones de los productos madereros cosechados
 (iii) Enfoque usado para atender los efectos de la estructura-clase en bosques

Examen técnico por expertos (TER)

La información que comunique cada Parte se someterá a un examen técnico por expertos¹.

Enfoque:

- a) Consistencia entre la información presentada por la Parte y las MPDs, tomando en cuenta la flexibilidad acordada por la Parte
- b) Consideración de la aplicación y cumplimiento de la CDN de cada Parte
- c) Consideración del apoyo prestado por la Parte
- d) Identificación de las áreas de mejora de la Parte relacionadas con la aplicación
- e) Para las Partes que son países en desarrollo que requieren a la luz de sus capacidades, asistencia identificando el fomento a la capacidad requerido

Información que será examinada (de conformidad con las MPDs Art. 13):

- a) Inventario nacional de las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros de GEI
- b) La información necesaria para hacer un seguimiento de los progresos alcanzados en la aplicación y el cumplimiento de su CDN
- c) Información sobre el apoyo en forma de financiación, transferencia de tecnología y fomento de la capacidad prestado a las Partes que son países en desarrollo presentada por otras Partes²

Un examen técnico por expertos puede ser dirigido como:

- a) Un examen centralizado- un único equipo de expertos realiza el examen y puede examinar a varias Partes, de una única localización centralizada
- b) Examen en el país- el equipo técnico de expertos dirige el examen en el país de la Parte
- c) Examen documental- el equipo técnico de expertos dirige el examen vía remota desde sus respectivos países
- d) Examen simplificado

Una Parte deberá someterse a un examen en el país para:

- a) El primer informe de transparencia bienal
- b) Al menos dos informes de transparencia bienal en un periodo de 10 años, de los cuales uno es el informe de transparencia bienal que contiene la información del cumplimiento de la CDN de la Parte
- c) Un informe de transparencia bienal si se realizó una recomendación del equipo técnico de expertos sobre el informe de transparencia bienal previo
- d) Un informe de transparencia bienal a solicitud de la Parte bajo el examen técnico de expertos

¹ El equipo del examen técnico por expertos hará todos los esfuerzos para completar el informe TER lo antes posible y no más tarde de 12 meses desde el inicio del proceso.

² La información presentada por otras Partes que hayan prestado apoyo puede ser sometido a un examen técnico por expertos a discreción de la Parte.

Examen facilitador y multilateral de los progresos alcanzados (FMCP)

Cada Parte participará en un examen facilitador y multilateral de los progresos alcanzados en sus esfuerzos relacionados con lo dispuesto en el artículo 9, así como en la aplicación y el cumplimiento de su respectiva contribución determinada a nivel nacional.

Enfoque: En sus esfuerzos relacionados a financiación (Acuerdo de París Art. 9) y a la aplicación y el cumplimiento de su CDN

Información a ser considerada en el FMCP

- 1) Inventario de GEI
- 2) La información necesaria para hacer un seguimiento de los progresos alcanzados en la aplicación y el cumplimiento de su CDN
- 3) Información sobre el apoyo en forma de financiación, transferencia de tecnología (TT) y fomento de la capacidad (CB) requerido y recibido
- 4) Informe del examen técnico por expertos (TERR)

Fase 1 (Preguntas y respuestas)

- Preguntas escritas por la Parte a través de una plataforma en línea (Abierta tres meses previos a las sesiones del grupo de trabajo-WGS)
- Mejores esfuerzos para responder por escrito a las preguntas (un mes antes del WGS)
- La Secretaría compila las preguntas y respuestas y las publica en la pagina web de la CMNUCC (antes del WGS)

Fase 2 (WGS durante las sesiones del OSE)

- Presentación de la Parte
- Discusión enfocada en la presentación de la Parte
- Respuestas por escrito adicionales que hayan surgido durante la discusión (dentro de los 30 días siguientes a la sesión)
- La Secretaría prepara y publica en la página web de la CMNUCC un registro de la FMCP

Balance mundial

Cada cinco años, la COP en calidad de reunión de las Partes del acuerdo de París determinará el avance colectivo en el cumplimiento del propósito y de los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París de manera global y facilitadora. Esta evaluación examinará la mitigación, la adaptación, los medios de aplicación y el apoyo, a la luz de la equidad y de la mejor información científica disponible.

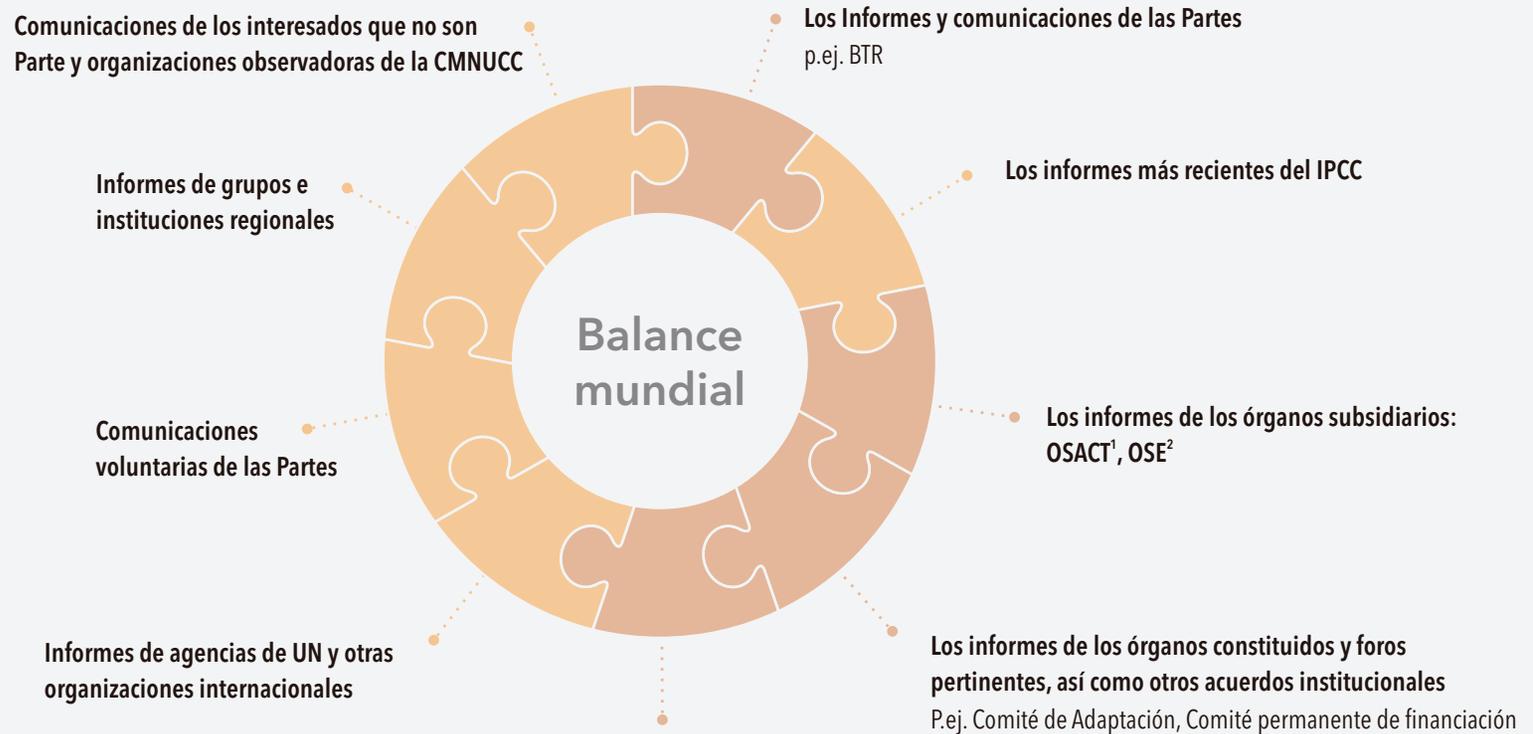


El primer balance mundial se realizará en 2023 y a partir de entonces, cada cinco años.

El resultado del balance mundial aportará información a las Partes para que actualicen y mejoren, del modo que determinen a nivel nacional, sus medidas y su apoyo de conformidad con las disposiciones pertinentes del presente Acuerdo, y para que aumenten la cooperación internacional en la acción relacionada con el clima.

El balance mundial es crucial para mejorar la ambición colectiva de la acción y el apoyo hacia el logro del propósito y objetivo del Acuerdo de París.

Fuentes de aportaciones al balance mundial



● Aportaciones de otras fuentes

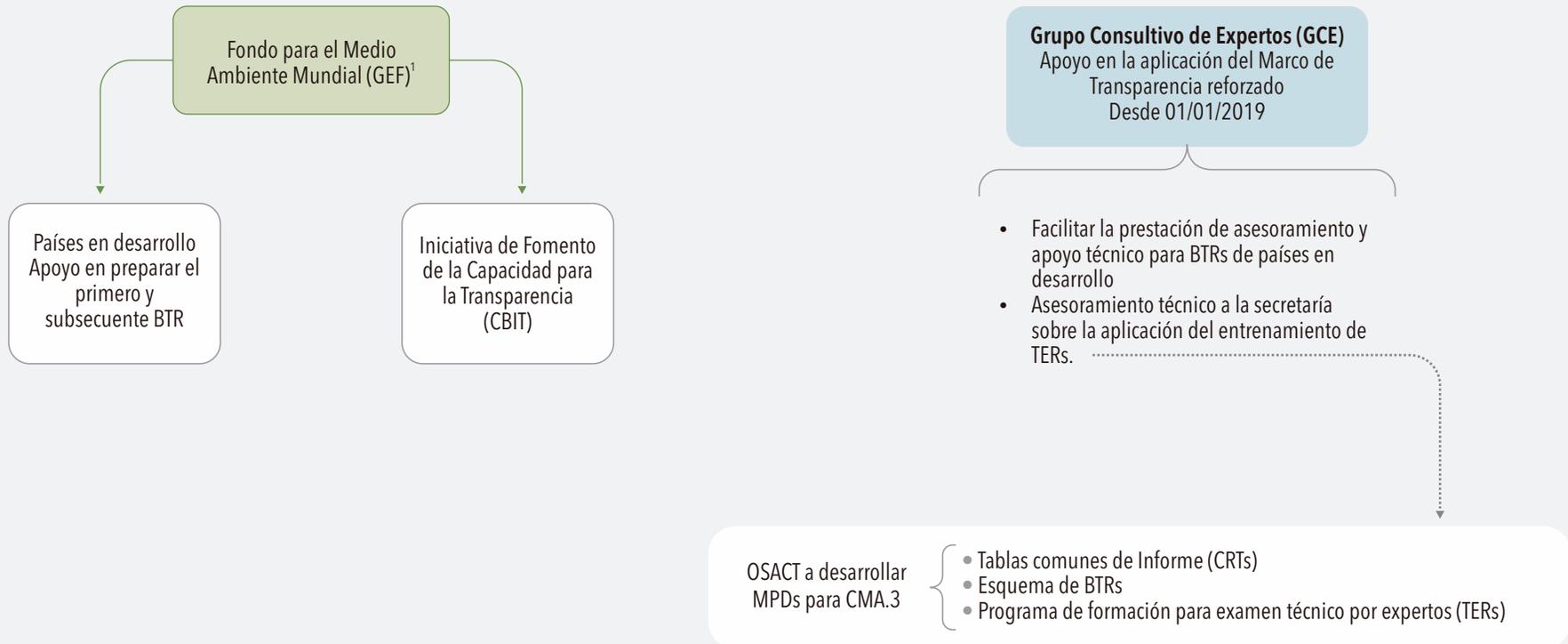
● Informes bajo el Acuerdo de París o el proceso de la Convención

¹SBSTA

²SBI

Apoyo para los países en desarrollo para la aplicación del Marco de Transparencia Reforzado

De acuerdo a la decisión 18/CMA.1 el Grupo Consultivo de Expertos (GCE) deberá apoyar la aplicación del marco de transparencia reforzado. Además, bajo esta decisión, la COP solicita al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF) que continúe apoyando la operación de la Iniciativa de Fomento de la Capacidad para la Transparencia (CBIT) como necesidad prioritaria para la presentación de información, y que en los futuros ciclos de reposición, apoye a los países en desarrollo en la preparación del primer y subsecuente informe de transparencia bienal (BTR).



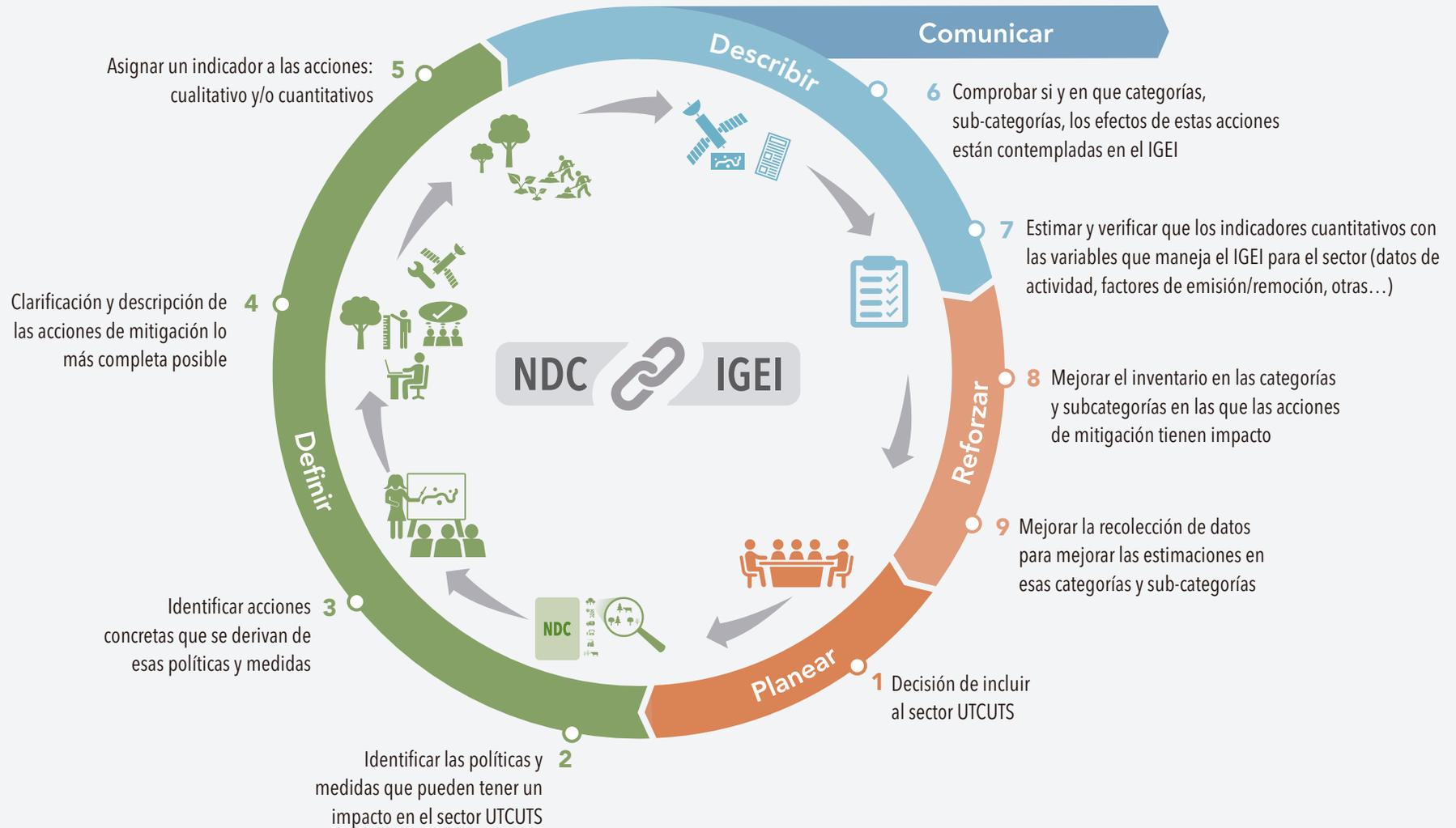
.....► Para ser desarrollado

¹18/CMA.1 - Alienta al GEF a considerar opciones para mejorar la eficiencia del proceso para brindar apoyo para informar sobre los desafíos en el proceso de solicitud por medio de:

- Permitir que las Partes soliciten financiamiento para más de un informe a través de la misma solicitud en cada ciclo de reposición
- Mejor racionalización de los procesos relacionados con solicitudes, planes de ejecución y firma de acuerdos de donaciones.

Oportunidades para relacionar las acciones de mitigación del sector UTCUTS previstas en la CDN y las estimaciones del inventario de GEIs

Los datos de gases de efecto invernadero y las metodologías de estimación utilizadas para la contabilidad deben ser coherentes con los inventarios de gases de efecto invernadero de la Parte.



Apéndice

- 1/CP.21** Aprobación del Acuerdo de París <https://unfccc.int/resource/docs/2015/cop21/spa/10a01s.pdf>
- 1/CP.21** Anexo. Acuerdo de París <https://unfccc.int/resource/docs/2015/cop21/spa/10a01s.pdf>
- 1/CP.24** Preparativos para la aplicación del Acuerdo de París y la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París <https://unfccc.int/sites/default/files/resource/10a1s.pdf>
- 3/CMA.1** Asuntos relacionados con la aplicación del Acuerdo de París. https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cma2018_03a01S.pdf
- 4/CMA.1** Orientaciones adicionales en relación con la sección de la decisión 1/CP.21 que se refiere a la mitigación https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cma2018_03a01S.pdf
- 5/CMA.1** Modalidades y procedimientos para el funcionamiento y la utilización del registro público mencionado en el artículo 4, párrafo 12, del Acuerdo de París https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cma2018_03a01S.pdf
- 6/CMA.1** Plazos comunes para las contribuciones determinadas a nivel nacional mencionados en el artículo 4, párrafo 10, del Acuerdo de París https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cma2018_03a01S.pdf
- 7/CMA.1** Modalidades, programa de trabajo y funciones del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta en el marco del Acuerdo de París https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cma2018_03a01S.pdf
- 8/CMA.1** Asuntos relacionados con el artículo 6 del Acuerdo de París y con los párrafos 36 a 40 de la decisión 1/CP.21 https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cma2018_03a01S.pdf
- 9/CMA.1** Orientaciones adicionales en relación con la comunicación sobre la adaptación, presentada por ejemplo como un componente de las contribuciones determinadas a nivel nacional, a que se hace referencia en el artículo 7, párrafos 10 y 11, del Acuerdo de París https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cma2018_03a01S.pdf
- 10/CMA.1** Modalidades y procedimientos para el funcionamiento y la utilización del registro público mencionado en el artículo 7, párrafo 12, del Acuerdo de París https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cma2018_03a01S.pdf
- 11/CMA.1** Cuestiones a que se hace referencia en los párrafos 41, 42 y 45 de la decisión 1/CP.21 https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cma2018_03a01S.pdf
- 12/CMA.1** Determinación de la información que habrán de comunicar las Partes de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cma2018_03a01S.pdf

Apéndice

- 13/CMA.1** Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación https://unfccc.int/sites/default/files/resource/CMA2018_3a02S.pdf
- 14/CMA.1** Establecimiento de un nuevo objetivo colectivo cuantificado de financiación, de conformidad con la decisión 1/CP.21, párrafo 53
https://unfccc.int/sites/default/files/resource/CMA2018_3a02S.pdf
- 15/CMA.1** Marco tecnológico establecido en virtud del artículo 10, párrafo 4, del Acuerdo de París https://unfccc.int/sites/default/files/resource/CMA2018_3a02S.pdf
- 16/CMA.1** Alcance y modalidades de la evaluación periódica mencionada en el párrafo 69 de la decisión 1/CP.21
https://unfccc.int/sites/default/files/resource/CMA2018_3a02S.pdf
- 17/CMA.1** Formas de reforzar la educación, formación, sensibilización y participación del público y el acceso público a la información con el fin de mejorar la labor que se realice en el marco del Acuerdo de París https://unfccc.int/sites/default/files/resource/CMA2018_3a02S.pdf
- 18/CMA.1** Modalidades, procedimientos y directrices para el marco de transparencia para las medidas y el apoyo a que se hace referencia en el artículo 13 del Acuerdo de París
<https://unfccc.int/documents/193408> https://unfccc.int/sites/default/files/resource/CMA2018_3a02S.pdf
- 19/CMA.1** Asuntos relacionados con el artículo 14 del Acuerdo de París y con los párrafos 99 a 101 de la decisión 1/CP.21
https://unfccc.int/sites/default/files/resource/CMA2018_3a02S.pdf
- 20/CMA.1** Modalidades y procedimientos para el funcionamiento eficaz del comité encargado de facilitar la aplicación y promover el cumplimiento a que se hace referencia en el artículo 15, párrafo 2, del Acuerdo de París https://unfccc.int/sites/default/files/resource/CMA2018_3a02S.pdf